Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa

Conferencia Subregional

Retos a la Seguridad y Defensa en un Ambiente Político Complejo: Cooperación y Divergencia en Suramérica

Julio 27-31, 2009

Cartagena de Indias, Colombia

Temática 2: Políticas de Seguridad y Defensa Nacionales

Tendencias en las relaciones político/civil-militar

Argentina. El cambio de paradigma en politica militar

Lic. Jeronimo Morales Rins

Senado de la Nación

Hipólito Irigoyen 1849 of. 62 A. Bs. As. Argentina

jjmoralesrins@yahoo.com.ar

ARGENTINA: EL CAMBIO DE PARADIGMA EN POLITICA MILITAR

Resumen

La democracia en Argentina sufrió numerosos interrupciones y condicionamientos por parte de las fuerzas armadas durante el siglo XX. Desde el regreso a la democracia en 1983 las diferentes administraciones han realizado importantes avances en búsqueda de transformar al "partido militar" en una fuerza armada profesional plenamente consustanciada con los valores democráticos.

Si bien los progresos durante la actual gestión de gobierno (2003-2008) en política de defensa son relevantes (reforma educativa, nuevo sistema de justicia militar, fortalecimiento estado mayor conjunto y Ministerio de Defensa), aún restan implementar reformas en dos aspectos fundamentales: lograr los consensos imprescindibles para sentar las bases de una política de defensa de largo plazo y consolidar las bases de una carrera profesional para los militares.

Avanzar en estos puntos permitiría dar coherencia interna y estabilidad de largo plazo y así completar en Argentina el proceso de cambio de FFAA autónomas a unas profesionales y plenamente integradas al sistema democrático.

ARGENTINA: EL CAMBIO DE PARADIGMA EN POLITICA MILITAR
Una transición incompleta

1. Introducción

El objetivo del presente trabajo es analizar la evolución de la política de defensa en la Argentina desde el 2003 hasta el presente.

Se investigara el cumplimiento de los objetivos de la política oficial, analizando la coherencia entre las políticas y los objetivos propuestos. La consolidación del control civil objetivo como requisito para la gobernabilidad y sostener la democracia.

Resulta fundamental realizar un análisis crítico de las políticas públicas a efectos de identificar problemas y proponer mejoras.

El trabajo se estructura de la siguiente manera: una primera parte donde se analiza la historia previa (1983-2003) a la política que se plantea analizar, luego una descripción de los logros de la política de defensa de la actual gestión del Ministerio de Defensa (2003-2008), a continuación una crítica de los aspectos deficitarios y finalmente una breve conclusión con sugerencias. Se propone retomar la búsqueda de consensos que posibiliten el sostenimiento de la actual política de defensa y profundizar la profesionalización de la carrera militar.

2. **Descripción del problema**. La actual gestión del Ministerio de Defensa en la Argentina (2003-2008) ha propuesto varios objetivos a ser alcanzados. Los cinco años que han trascurrido desde su propuesta ameritan un análisis crítico respecto al efecto de las políticas implementadas en relación al logro de los objetivos propuestos. La existencia de un poder militar con capacidad para afectar el funcionamiento de la democracia es una amenaza frente a la cual Argentina ha realizado importantes logros. El trabajo realiza un análisis crítico de las desarrolladas para consolidar la democratización de las FFAA en Argentina.

3. Objetivo de la investigación. El objetivo es realizar un análisis crítico de las políticas públicas de defensa en el período mencionado a efectos de identificar sus efectos, analizar la coherencia entre los resultados logrados y los objetivos buscados, el objetivo final es proponer mejoras a las políticas públicas del sector.

4. Justificación de la investigación. Resulta fundamental generar un debate crítico e informado sobre las políticas públicas a fin de mejorar su diseño y aplicación. En Argentina la comunidad de la defensa es reducida, es necesario mejorar y profundizar la participación de civiles en este ámbito. Esta investigación es un aporte a este debate.

5. Marco teórico. La investigación se basa en las definiciones clásicas de Samuel Hungtinton sobre el militar profesional y el control civil objetivo para enmarcar la investigación. En lo que respecta a la situación específica de la Argentina, se parte de los análisis históricos de Robert Potash y Alain Ruquié para la historia militar, utilizando las investigaciones de analistas contemporaneos como Marcelo Sain y Ernesto López como antecedentes para confrontar los documentos producidos por el Ministerio de Defensa.

6. Desarrollo

1. Transformando el paradigma del partido militar

1.1 El partido militar.

La historia argentina entre 1930 y 1983 es un inequívoco ejemplo de la influencia de las Fuerzas Armadas en la política. En este período gobernaron más tiempo los militares que los civiles, y cuando estos lo hicieron fueron sistemáticamente condicionados por el partido militar.

Las razones de la influencia del Ejercito en la polìtica (Potash, Rouquié) son complejas pero esta es indudable, en palabras de Alain Rouquié: "*En la Argentina, desde 1930, la hegemonía del poder militar, mediante formas gubernamentales muy variadas, parece haber vuelto la norma y no constituir una excepción como en la mayoría de los países vecinos. Desde 1930, ningún presidente constitucional, surgido de elecciones libres, sin presión ni veto del ejército y en el marco de una sucesión normal completó su mandato de seis años. La duración media de las presidencias, entre 1930 y 1971 es de dos años y*

seis meses, y de dos años y cuatro meses desde 1955[1]." En marzo de 1976 un nuevo golpe instauró una nueva dictadura militar hasta 1983.

Sigue Rouquiè "…*esta inestabilidad crónica es igualada solamente por la propensión de los militares a instalarse en la Casa Rosada (sede de la Presidencia). Sobre los 16 presidentes que conoció la Argentina desde 1930, once fueron militares*."

Esta influencia del partido militar recién se reduce a partir de la recuperación de la democracia en 1983 y debido a las particularidades de la transición que fue por "colapso" (López) debido al aislamiento internacional por la Guerra de Malvinas, al descrédito interno por el terrorismo de Estado y a los malos resultados económicos de la gestión militar.

1.2 Las reformas de los gobiernos democráticos (1983-2001)

El contexto de la transición democrática. Naturalmente la política de defensa en Argentina estuvo durante mucho tiempo determinada[2] por las relaciones cívico militares. Especialmente durante los primeros años de la gestión democrática, la política de defensa se focalizó, en imponer el control civil sobre los militares.

En el marco específico de las políticas de defensa pueden destacarse las reducciones presupuestarias, los cambios en el marco legal impulsados por el Congreso y la falta de implementación de la mayoría de estos cambios legales por el Poder Ejecutivo.

La política presupuestaria

Durante el período analizado la economía argentina sufrió numerosas turbulencias cuyo aspecto mas destacado, a los efectos de este análisis, fue la restricción fiscal. Pese a esta restricción general es notoria la pérdida de participación del gasto en defensa en el gasto público nacional.

---

[1] Rouquie Alain. Poder Militar y sociedad política en la Argentina. EMECE. Pag. 12.

[2] Un aspecto relevante a tener en cuenta en el análisis de la política de defensa de estos años es la influencia que tuvo en las relaciones cívico militares la investigación y sanción por parte de la Justicia de los crímenes cometidos durante el período 1976-83 que afectaron a numerosos militares en actividad y retirados.

La resistencia de importantes sectores militares a los juicios se visibilizo en los levantamientos militares (Semana Santa, Monte Caseros) protagonizados por parte del denominado sector "carapintada" del ejercito. Estas amenazas militares al orden democrático ciertamente condicionaron también las políticas de defensa, pero su análisis excede el objetivo de este trabajo.

En la Argentina, a partir de 1983, los recursos fiscales destinados al área de defensa fueron bruscamente reducidos tanto en el nivel de los gastos reales como en el plano de los valores relativos en comparación con los gastos fiscales y con la producción interna, a diferencia de la tendencia al aumento de los mismos que primó a lo largo de las décadas anteriores.

Durante la gestión del Dr. Raul Alfonsín (1983-1989), el gasto militar pasó de significar en 1983 el 3,47% del PBI y el 21,4% del total de gastos fiscales, hasta alcanzar el 2,12% y el 19,8% respectivamente para el año 1988. Durante la administración del Dr, Carlos Menem (1989-1999), la reducción fue aún mayor. En el año 1994 el gasto militar llegó apenas al 1,74% del PBI y al 11,4% del total de gastos fiscales, tendencia que se mantuvo hasta fines de 2000, año en el que el gasto militar alcanzó apenas el 1,35% del PBI. Estos datos indican, en suma, una reducción superior al 50% en recursos reales. Los últimos años el presupuesto de defensa no ha sufrido grandes modificaciones manteniéndose su proporción sobre el PBI levemente por debajo del 1%.[3]

Se trató, en verdad, de un proceso de desmovilización y desarme de hecho. Más que el resultado de una política de defensa y militar orientada hacia la reconversión y modernización defensiva y castrense, ha sido la expresión de una coyuntura económica regresiva y de políticas gubernamentales perfiladas a enfrentar la crisis económico-financiera a través de fuertes ajustes fiscales, sin que mediara, en lo que hizo a la defensa y la vida institucional de las Fuerzas Armadas, ningún tipo de evaluación -al menos general- de carácter estratégico. Consistió, apenas, en un mero achicamiento institucional pero manteniendo los mismos basamentos doctrinales de otrora y la misma estructura orgánico-funcional articulada para enfrentar situaciones y conflictos ya desaparecidos.

En consecuencia, el profundo recorte de recursos materiales y financieros destinados a un sistema que formalmente mantuvo el mismo esquema organizativo y de funcionamiento, sumado al hecho de que la Argentina, en tanto país de porte menor y estratégicamente poco relevante, no ha contado -ni cuenta- con los medios necesarios para adquirir o producir el equipamiento militar y el sistema de armas imprescindibles

[3] Thomas Sheetz, Presentación realizada en la segunda reunión del grupo de trabajo del Programa de Cooperación en Seguridad Regional de la Fundación Friedrich Ebert-Argentina, mayo de 2007.

para intervenir en una guerra convencional moderna o para afrontar los crecientes costos de la defensa en los tiempos actuales, colocó a dicho sistema -y, en particular, a las Fuerzas Armadas- en la imposibilidad de cumplir con las tareas y funciones tradicionalmente asignadas o de mantener apenas niveles normales de funcionamiento.

El análisis de las cifras pone de manifiesto una decisión política tácita, sostenida por gobiernos de distinto signo político, de reducir el presupuesto militar posiblemente como forma de reducir la influencia política de las instituciones militares, entre otros factores. Un modo de ejercer el control civil fue a través de la reducción presupuestaria.

Los cambios legales

A partir de la instauración democrática en 1983, se llevó a cabo en Argentina un significativo proceso de reformulación de los parámetros legales e institucionales en los que se asentaba la defensa nacional y, en su marco, las Fuerzas Armadas. Como resultado de este trayecto que se extendió a lo largo de dos décadas, se delinearon y establecieron nuevas bases jurídicas, institucionales y políticas en lo atinente a la defensa nacional y a los asuntos militares. Un rasgo distintivo es el importante rol que el Congreso tuvo en estas reformulaciones.

Un rasgo llamativo de este proceso estuvo dado por el hecho de que este nuevo piso legal e institucional resultó de un "consenso básico en materia de defensa y seguridad"[4] resultante de la existencia de orientaciones y perspectivas convergentes y de una serie de acuerdos alcanzados y efectivizados entre los sucesivos gobiernos democráticos y las principales fuerzas partidarias de la oposición.

En el marco de este consenso, se fijaron ciertos ejes centrales tales como la conceptualización de la defensa como el esfuerzo nacional destinado a conjurar todo tipo de agresiones militares de origen externo, la distinción legal e institucional entre la defensa nacional y la seguridad interior, la definición de las instituciones castrenses como instrumentos militares de la defensa nacional, la expresa prohibición de que las Fuerzas Armadas produzcan inteligencia referida a los asuntos de política interna del país, el carácter excepcionalísimo que tendría toda eventual intervención militar para conjurar situaciones vulneratorias de la seguridad interior, la fijación de los basamentos centrales del planeamiento militar conjunto y de la reestructuración de las Fuerzas

---

[4] Sain, Marcelo, "Los civiles y la defensa nacional en la Argentina", **Ponencia preparada para el VI Seminario sobre Investigación y Educación en Estudios de Seguridad y Defensa (REDES 2003)**, CHDS, Santiago de Chile, 27 al 30 de octubre de 2003.

Armadas y el establecimiento y delimitación de la inteligencia estratégico-militar y operativo-militar en el marco del sistema de inteligencia nacional.

La ley de defensa nacional

La reinstitucionalización democrática de las Fuerzas Armadas implicaba el establecimiento de nuevas bases legales para la defensa nacional y, en su interior, la reformulación del papel institucional de esas instituciones heredado del régimen militar anterior. Concretamente, ello suponía la derogación de la ley 16.970 de Defensa Nacional y la sanción de un nuevo instrumento legal.

Pues bien, pese a la importancia del tema, recién en abril de 1988, el Congreso sancionó la ley 23.554 de Defensa Nacional. Tres años y cinco meses habían pasado desde que el primer Presidente de la recuperación democrática, Alfonsín había llegado a la Casa Rosada, tiempo a lo largo del cual fueron numerosas las iniciativas legislativas del oficialismo y de la oposición que había sido tratadas y abandonadas.

En esta ley se definió a la defensa nacional como "la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo", con la finalidad de "garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la integridad de sus habitantes".

Durante el debate producido a lo largo del tratamiento parlamentario de esta ley, se definió a las "agresiones de origen externas" como aquellas agresiones perpetradas por las Fuerzas Armadas regulares de un Estado contra el territorio de otro Estado. Quien mejor expresó esta conceptualización fue el Senador radical Antonio Berhongaray, el que, procurando aclarar la función esencial de las Fuerzas Armadas, especificó el concepto de "agresión" aplicado a la defensa de un Estado siguiendo la Resolución 3.314 sancionada en 1974 por la ONU.

Ésta era, según especificó el legislador, la concepción elaborada y propuesta por el poder ejecutivo y compartida por la mayoría del espectro partidario en el Congreso Nacional, esto es, que las Fuerzas Armadas se dediquen funcionalmente a conjurar las agresiones exteriores y no cumplan "papeles de policía u otras tareas que pueden llegar a cumplir otros organismos del Estado". En este marco, las Fuerzas Armadas debían ser instituidas exclusivamente como el "instrumento militar de la defensa nacional", lo que

era observado por Berhongaray como un paso fundamental para superar la Doctrina de la Seguridad Nacional. [5]

El sistema de defensa nacional quedó integrado por el presidente de la Nación, el Consejo de Defensa Nacional (CODENA), el Congreso de la Nación, el ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto (EMCO), las tres Fuerzas Armadas, la Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina y el pueblo de la Nación mediante su participación en la movilización, el servicio militar, el servicio civil y la defensa civil.

Servicio militar voluntario

Otro momento fundamental en este proceso lo constituyó la sanción, en diciembre de 1994, de la ley 24.439 de Servicio Militar Voluntario mediante la cual se derogó el carácter obligatorio de este servicio -que ya llevaba casi cien años de vigencia- y se instituyó el servicio militar voluntario. En dicha norma, se fijó que el soldado voluntario podría desarrollar exclusivamente "actividades tácticas, técnicas y logísticas, así como administrativas y aquellas necesarias para el mantenimiento y funcionamiento cotidiano de las unidades", dejando reservadas para los cuadros oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas las tareas de combate.

Además, se dispuso que la cantidad de soldados voluntarios que sea necesario incorporar y el correspondiente cupo para cada fuerza sería fijado por el Presidente de la Nación y el "planeamiento, dirección y coordinación del proceso para la prestación, registro y verificación del Servicio Militar Voluntario" sería responsabilidad del ministerio de Defensa. En las Fuerzas Armadas, por su parte, recayó la responsabilidad de la "instrucción militar" de los ciudadanos incorporados al sistema.

Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas

Por su parte, en abril de 1998, se sancionó con el apoyo de todos los bloques parlamentarios la ley 24.948 por medio de la cual se fijaron "las bases políticas, orgánicas y funcionales fundamentales para la reestructuración de las Fuerzas Armadas", aunque dicha norma apenas estableció algunos principios generales para la modernización militar y ciertas disposiciones globales para la reestructuración castrense. En cambio, resultaron centrales los capítulos referidos al equipamiento para la defensa y al financiamiento de dicha reestructuración.

---

[5] Ibid.

Sobre el primer aspecto, la ley colocó en el ministerio de Defensa la responsabilidad acerca de "la evaluación y decisión sobre los requerimientos para el equipamiento de las fuerzas", para lo cual debía recibir la asistencia y asesoramiento del EMCO sobre "la aptitud y aceptabilidad del equipamiento previsto". Por su parte, acerca del financiamiento, se dispuso que "el total de los recursos presupuestarios destinados para la función Defensa [...] se incrementarán anualmente hasta completar el 15% en el quinquenio, siendo el primer año (1999) no inferior al 3%", tomando como base "lo efectivamente ejecutado del presupuesto del año 1996 ($ 3.504.392.000)".

También se estableció que "la totalidad de las economías que se logren en cada ejercicio, por la racionalización de personal, se asignará a recomposición salarial" y aquellas economías que se consiguiesen del "producido de las ventas de bienes se asignará para la reorganización, recuperación de los ciclos logísticos y/o el reequipamiento de cada una de las fuerzas, en ese mismo ejercicio y sucesivos".

Además, se facultó al poder ejecutivo "a utilizar el producido de la venta de bienes de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de reequiparlas o modernizar el equipamiento ya existente, hasta un monto de mil millones de pesos ($ 1.000.000.000) durante el quinquenio 1999-2003", permitiendo, a su vez, que anualmente se incorpore en la ley de presupuesto "la autorización para efectuar las operaciones de crédito público para completar dicho monto en caso de que el producido de esas ventas no alcance la cifra antes mencionada [...]". Finalmente, en otro tramo, la mencionada norma estableció que "la reestructuración considerará el empleo del instrumento militar propio en las siguientes modalidades: operaciones convencionales en defensa de los intereses vitales de la Nación; operaciones en el marco de las Naciones Unidas; operaciones en apoyo de la seguridad, encuadradas en la ley 24.059; operaciones en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos".

La ley de inteligencia nacional

Finalmente, el sistema legal-institucional regulatorio de la defensa nacional y la seguridad interior vigente en la Argentina fue apuntalado durante la gestión presidencia de Fernando De la Rúa en ocasión de la sanción y promulgación de la ley 25.520 de

Inteligencia Nacional, en diciembre de 2001. Esta ley, cuya elaboración había resultado de un trabajoso consenso alcanzado durante seis meses de trabajo entre especialistas de todos los bloques partidarios y funcionarios de la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE), dependiente de la Presidencia de la Nación, estableció la organización y funcionamiento del "Sistema de Inteligencia Nacional", esto es, del "conjunto de relaciones funcionales de los organismos y órganos de inteligencia del Estado Nacional conducido por la SIDE a los efectos de producir Inteligencia Nacional", ya sea en su dimensión criminal como en la estratégica-militar. Para ello, se dispuso a la SIDE como el organismo encargado de la dirección y coordinación de las actividades del conjunto de los organismos de inteligencia del Estado que funcionan tanto en la órbita del ministerio del Interior como en la del ministerio de Defensa.

En este marco, se definió a la "inteligencia nacional" como la "actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a las amenazas, riesgos, conflictos y situaciones que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación". Asimismo, se estableció a la "inteligencia criminal" y la "inteligencia estratégica-militar" como las dos dimensiones o aspectos básicos de la inteligencia nacional.

Finalmente, para apuntalar los mecanismos de coordinación general del sistema, en la ley se estableció la posibilidad de que el presidente de la Nación convoque a un "Consejo Interministerial" para el "asesoramiento sobre los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional", determinando en cada caso los miembros participantes del mismo y pudiendo, inclusive, disponer la concurrencia en dicho consejo, con carácter consultivo, de "representantes de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad o de la Policía Federal Argentina", cuando lo considere pertinente.

Así, la ley 25.520 completó el esquema legal e institucional del sistema de defensa y seguridad argentino conformado por los otros dos pilares legales del mismo, es decir, las leyes 23.554 y 24.059, y lo hizo manteniendo la distinción funcional y orgánica establecida entre asuntos de la defensa nacional y la seguridad interior.

No parece casual que, como se dijo, este conjunto de normas hayan sido el resultado de un trabajoso acuerdo entre el oficialismo y la oposición. Ello, por cierto, ratificaba que en la Argentina existía un asentado consenso político-institucional en favor de reglamentar los asuntos generales de la defensa nacional, la seguridad interior y, en particular, las funciones militares en estas dimensiones de la vida institucional sobre la base de ciertos parámetros básicos.[6]

Sin embargo estas grandes reformas legales no tuvieron similar continuidad en la gestión del Ministerio de Defensa. Las leyes no tuvieron plena vigencia por falta de reglamentación y no hubo una reestructuración militar acorde a los grandes cambios legales como la desaparición del servicio militar obligatorio.

En palabras de Sain "en un contexto institucional en el que las FFAA no preservaron margenes sustantivos de presencia politica autonómica, tal como si se pudo apreciar en otras experiencias regionales. Lo que ha primado al respecto ha sido la recurrente decisión de no formular políticas y estrategias sectoriales y dejar que las instituciones castrenses gestionen los asuntos de la defensa y autogobiernen sus propias fuerzas, dando forma con ello a una sistematica delegacion de la conducción de la defensa nacional y de los asuntos militares a favor de las propias fuerzas armadas[7]".

2. La Reforma actual (2003-2008)

Es importante considerar el diagnostico del que parte la actual política oficial "*A pesar del avance que representó la elaboración de un marco regulatorio general del sector, el camino hacia la configuración de la política de defensa como una verdadera política de Estado, consensuada y homogénea, se vio en la práctica obstaculizado por una compleja trama de factores.*

Entre ellos es importante remarcar tanto la naturaleza dinámica del contexto global y regional en la que el sector defensa se encontró inserto,… como la directa incidencia de factores políticos internos. En este último sentido, no puede omitirse la naturaleza

[6] Ibid.
[7] Marcelo Sain en "La Defensa nacional y los asuntos militares en la Argentina actual". Pag. 103. Revista de la Defensa Nacional Numero 1, 2007.

particular del proceso de transición democrática disparado tras el colapso político-económico-militar del último gobierno de facto. Uno de los rasgos salientes de ese proceso fue la significativa y crónica reducción de recursos para la jurisdicción, que en los últimos veinte años ha visto mermada a más de la mitad su participación dentro de las prioridades presupuestarias, sin haber obtenido por parte de la dirigencia política una respuesta clara del modelo de instrumento militar requerido.

Ha sido en dicho contexto donde se ha desarrollado un sector defensa basado en enfoques delegativos de las funciones civiles en las propias Fuerzas Armadas y en una verdadera desmovilización de hecho de sus capacidades logísticas y componentes.

Con este diagnóstico básico resulta esencial la elaboración de un programa de modernización integral del sistema de defensa que permita, mediante la optimización de las capacidades existentes y la eficiente administración de los recursos disponibles, la adaptación del mismo a la coyuntura internacional y a las demandas del propio interés nacional en la materia.[8]*"*

En este marco, la gestión actual se ha comprometido a alcanzar un instrumento militar moderno y eficiente, acorde con la protección de los intereses vitales de la Nación. Para el cometido de estos fines, la política de defensa inaugurada durante el gobierno del Presidente Kirchner y continuada bajo la gestión de Cristina Fernández ha puesto en marcha importantes reformas, sustentadas sobre la base de una visión estratégica de país y de la decisión política para implementar las medidas necesarias para ponerla en práctica.

En este marco se establecieron como objetivos centrales de esta política de defensa:

- **Consolidar la Política de Defensa como una Política de Estado.**
- Fortalecer la conducción del Sistema de Defensa Nacional.
- **Consolidar la profesionalización de las Fuerzas Armadas.**
- Sostener la concepción de la defensa como componente activo de la Política Exterior de la Nación.
- Promover y desarrollar un ambiente de paz en la región, que actúe como multiplicador de las capacidades nacionales, tendiendo a lograr en el largo plazo el establecimiento de una política de defensa cooperativa subregional común.

---

[8] **Ministerio de Defensa**. La modernización del sector defensa. Caracteres y fundamentos del modelo Argentino. 2007

- Contribuir a la paz regional y a la seguridad internacional a través de los mecanismos de consulta y diálogo en materia de defensa bilateral y multilateral, la participación activa en operaciones de mantenimiento de la paz bajo mandato de las Naciones Unidas y el desarrollo de medidas de confianza mutua y de cooperación militar.
- Desarrollar una política militar que afiance la acción conjunta y la interoperabilidad de las Fuerzas Armadas, apuntando tanto a la conducción operacional como a la racionalidad en el empleo de los medios.
- Avanzar con la reestructuración, modernización y reequipamiento de las Fuerzas Armadas, conforme los parámetros del art. 4º de la Ley 24.948, realizando los esfuerzos presupuestarios necesarios a tal efecto.
- Promover la educación y capacitación de los recursos humanos, enfatizando la difusión de la temática del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos.
- Priorizar la recuperación de la capacidad de producción e investigación para la defensa, vinculándola con los objetivos nacionales en materia de desarrollo económico y social y progreso tecnológico.
- **Afianzar el diálogo y la cooperación con la sociedad civil, para el mantenimiento de una política de defensa con un alto nivel de consenso.**
- Promover la transparencia presupuestaria del Sistema de Defensa Nacional contribuyendo a la construcción de confianza en el ámbito regional y una mejor rendición social de cuentas.

Entre las decisiones más importantes tomadas en el ámbito de la defensa, y que responden a los objetivos planteados anteriormente, debemos mencionar:

Reglamentación de la ley de defensa nacional. Tal como se ha mencionado anteriormente, la Ley 23.554 sancionada en el año 1988 fue un hito fundamental apenas recuperada la democracia. Pero, lamentablemente este proceso quedó de alguna manera inconcluso, debido a que la Ley no fue reglamentada, de manera que si bien muchos de sus principios fueron significativos para la definición de roles de las Fuerzas Armadas, la falta de reglamentación la dejó en alguna medida no operativa.

En este sentido, el decreto 727/06 impulsado por el Presidente Kirchner, "tiende a reparar esa situación y realmente viene a impulsar un proceso de modernización y reestructuración de las Fuerzas que estaba pendiente. Esta falta de reglamentación determinó en alguna medida una falta de control político suficiente sobre las políticas de Defensa y sobre el accionar de las Fuerzas Armadas. Hubo un desinterés de la dirigencia política, de las autoridades civiles para asumir sus responsabilidades en esta materia. Hoy el Presidente ha mostrado su absoluta convicción en la necesidad de ejercer estas responsabilidades en forma plena y en forma amplia. A partir de esta voluntad es que podemos esperar un proceso de cambio de esquemas tradicionales de la Defensa Nacional fundados en realidades geopolíticas y en hipótesis de conflicto que afortunadamente hoy ya no existen."[9]

Dentro de los ejes centrales establecidos en el decreto reglamentario se puede destacar la posibilidad de un mayor control civil sobre las fuerzas armadas, la ratificación respecto de la distinción entre el concepto de defensa nacional y seguridad interior y la profundización del accionar militar conjunto de las Fuerzas Armadas, por medio, entre otras medidas, de la revitalización del rol del Estado Mayor Conjunto.

Accionar conjunto. Una de las amargas lecciones de la guerra de Malvinas ha sido las dificultades de las fuerzas armadas argentinas para actuar en conjunto. La lección no fue implementada y cada fuerza continuó desempeñándose, en lo fundamental, como una entidad autónoma. Pese a que el marco legal vigente desde 1988 preveía el accionar conjunto, esto no sucedía en la práctica.

Se ha logrado un avance fundamental este sentido. La reglamentación de la ley de Defensa Nacional promueve y prioriza la conjuntez de las FF.AA. como eje central, y dentro de las medidas concretas para avanzar en este camino se encuentran, la potenciación del Estado Mayor Conjunto, así como la puesta en marcha de una Escuela Superior de Guerra Conjunta, con estándares comunes de capacitación y perfeccionamiento para oficiales de las tres fuerzas.

---

[9] Discurso de la Ministra de Defensa, Dra. Nilda Garre, ante la presentación de la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional , 12 de junio de 2006

Los fundamentos que sustentan esta readecuación del sistema de defensa, parten del reconocimiento que el sistema defensivo militar solo resulta apto para el cumplimiento de su misión primaria si aparece integrado, razón por la cual el desarrollo de la acción militar conjunta constituye uno de los principios rectores de la política de defensa y eje central del proceso de modernización de las Fuerzas Armadas.

Más aún la experiencia internacional y las principales tendencias en la organización, planificación y la operación militar de los países más avanzados en la materia, revela la necesidad de profundizar esta dirección, dejando de lado las visiones parciales que atentan contra la eficacia del accionar militar.

En este sentido, la readecuación institucional del sistema de defensa reserva un protagonismo vital al Estado Mayor Conjunto (EMCO) como máxima instancia de asistencia y asesoramiento en materia militar del Presidente. Debe destacarse, que en épocas de paz, corresponde al EMCO el control funcional de los medios militares, creando para ello un órgano permanente de trabajo responsable de la ejecución de las operaciones que requieran el empleo del instrumento militar para el logro de los objetivos establecidos. Asimismo, se establece que el Estado Mayor Conjunto será el responsable de formular la doctrina militar conjunta y promover su actualización; elaborar el planeamiento militar conjunto; dirigir el adiestramiento militar conjunto y controlar el planeamiento estratégico operacional y la eficacia del accionar conjunto.

En síntesis, el Estado Mayor Conjunto ha dejado se ser un ente de naturaleza estrictamente asesora, convirtiéndose en un órgano central de planificación y conducción estratégica militar.

Distinción entre Defensa Nacional y Seguridad Interior. La reglamentación de la Ley de Defensa avanzó no sólo en la implementación de mecanismos para garantizar un mayor control civil de las FF.AA., sino también en la ratificación de la distinción entre defensa nacional y seguridad interior. Se ha explicitado rotundamente que la misión de nuestras Fuerzas Armadas no será otra que la de defender a la nación de agresiones cometidas por fuerzas armadas de países extranjeros; y que el instrumento militar nada tendrá que hacer frente a las denominadas “nuevas amenazas”, como el narcotráfico y el

terrorismo, las que permanecerán bajo la jurisdicción de las fuerzas de seguridad interior.

Directiva de organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas. Mediante Decreto Nº 1691/06, el Poder Ejecutivo emitió la primera directiva política para las Fuerzas Armadas, por medio de la cual se establecen criterios de organización y funcionamiento para el Estado Mayor Conjunto y para las Fuerzas Armadas en cuestiones tales como misiones y roles, relaciones funcionales, modernización y adquisición de materiales. Se trata de un documento que de manera sistémica aborda la definición de los principales criterios estructurantes del Instrumento Militar de la Defensa Nacional, destinado a establecer los parámetros orientadores de las misiones, concepción y criterios de empleo efectivo, organización, funcionamiento, rediseño de capacidades y equipamiento de las Fuerzas Armadas.

Reforma educativa. Uno de los ejes del proceso de modernización del sector de la Defensa es la reforma educativa que se viene llevando a cabo en el ámbito del Ministerio de Defensa desde el año 2006, a fin de optimizar y adaptar el sistema educativo de las FF.AA. a las exigencias de un contexto regional e internacional dinámico y complejo, potenciando la enseñanza interdisciplinaria. Este proceso también apunta a profesionalizar adecuadamente a los futuros funcionarios civiles responsables de la Defensa de la Nación.

La educación para la Defensa y la formación ciudadana del militar constituyen conceptos primarios del nuevo sistema educativo, sustentado en valores, orientaciones y prácticas democráticas que reafirmen su rol como ciudadano y servidor público especializado, generando una nueva cultura institucional en el marco de las organizaciones complejas de las FF.AA. y que se refleje en sus rutinas, hábitos y destrezas.

Se han puesto en marcha distintas medidas tendientes a avanzar en un proceso de reforma educativa militar, con el objetivo de jerarquizar la formación y capacitación del personal de las Fuerzas Armadas, retomando el sentido profundo del servicio público que encierra la función militar. En este sentido el eje ha sido puesto en la educación para la defensa y la formación del ciudadano militar.

Entre las principales medidas que sustentan este proceso de reforma, se puede mencionar:

La Creación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta a través del Decreto Nº 1169/06 para la formación de oficiales jefes y superiores de las tres Fuerzas Armadas. Esta medida ha sido diseñada con el objetivo de fortalecer la formación para el trabajo conjunto de las FF.AA, además de complementar la labor que desarrollan las Escuelas Superiores de Guerra de las tres fuerzas, desde la perspectiva del planeamiento conjunto. Es decir que, con este organismo educativo militar se pretende avanzar en el desarrollo, organización y cultura del trabajo conjunto de las Fuerzas Armadas.

Reforma curricular de las Escuelas de Oficiales y Suboficiales. Teniendo en cuenta las recomendaciones y aportes del Consejo Consultivo para la Reforma de la Educación de las Fuerzas Armadas, se propuso revisar los programas de formación inicial de oficiales de las tres Fuerzas, para generar una reforma curricular orientada a fortalecer en las escuelas de formación la cultura democrática al servicio de los intereses de la Nación y del pueblo argentino.

Orientación en lo específico y articulación con el Sistema Universitario Nacional. Existe un amplio consenso y un marco jurídico en cuanto a la conveniencia de articular a los Institutos Universitarios de las Fuerzas Armadas entre sí y con el Sistema Educativo Nacional, bajo la conducción del Ministerio de Defensa y al servicio de las políticas emanadas del mismo, ya que la fragmentación tiene efectos indeseables: dispersión de los esfuerzos y recursos destinados a servir a la Defensa Nacional, baja integración de la formación entre las Fuerzas, bajo índice de interacción con la sociedad.

En ese sentido, se confeccionó un informe referido a la necesidad de articulación de los Institutos Universitarios de las FF.AA. con el sistema Universitario Nacional, incluyendo el relevamiento y un análisis de los convenios en vigencia de cada uno de los Institutos Universitarios; a efectos de evitar la superposición de ofertas educativas entre ambos sistemas.

Formación de civiles para la Defensa. Se avanzó en la definición de orientaciones de un proyecto para la formación de Civiles para la Defensa Nacional, con el objeto de fortalecer la capacidad de gerenciamiento civil de la política de Defensa Nacional mediante la formación de civiles que atiendan a la especificidad temática que presentan las distintas responsabilidades de la conducción de la Defensa Nacional. El propósito es que estos profesionales adquieran las capacidades técnicas que les permita interactuar con el profesional militar y los funcionarios políticos del Estado Nacional, en todo lo referente a la conducción de la Defensa.

La propuesta de formación de civiles en el área de Defensa Nacional se basa: a) En la necesidad de modernización y adaptación de la conducción civil en la Administración de la Defensa Nacional, dada la creciente complejización y redefinición del campo y metodología de acción del instrumento militar; b) En la naturaleza singular y compleja de la multiplicidad de tareas a realizar en el ámbito del Ministerio de Defensa como órgano conductor del Sistema de Defensa Nacional; c) En la insuficiencia cuanti-cualitativa de los recursos humanos existentes en el país, desde ese punto de vista, para atender a la consecución de las múltiples misiones y responsabilidades de la jurisdicción; d) En la inexistencia de una adecuada oferta pública de formación en temas de política de Defensa Nacional, lo cual deviene en una manifiesta desconexión entre el sector académico y las necesidades de capacitación y recursos humanos del Ministerio de Defensa; e) En la presencia de una tendencia global orientada hacia la obtención de mayores grados de cooperación entre el sector académico y la jurisdicción administrativa dedicada a la defensa nacional.

Reforma del sistema de Justicia militar. En la Argentina estuvo vigente hasta el año 2008 un código militar redactado en el siglo XIX, altamente discrecional, arbitrario, sin garantías para los acusados y que preveía la pena de muerte. La idea fundamental que presidio la reforma, fue la de limitar las restricciones en los derechos individuales de los militares al mínimo imprescindible para el adecuado cumplimiento del servicio. Entre tales derechos, en tiempo de paz y dentro del territorio del país, se estableció pleno derecho a una justicia independiente, básicamente civil y sólo especifica para los delitos considerados específicamente militares. El código militar desaparece como tal y se ve subsumido en el código penal.

La idea rectora fue reconocer jurídicamente que los integrantes de las Fuerzas Armadas de la Nación son ciudadanos con los mismos derechos que la Constitución establece para los demás ciudadanos.

En resumen se ha relanzado el proceso de reformas del sector defensa, se han implementado los grandes cambios legales que había definido el Congreso, pero que no se habían llegado a la práctica. Se han encarado aspectos estructurales como la reforma del sistema educativo y la reforma del sistema de justicia militar que generarán un cambio cultural profundo posibilitando así un control civil objetivo.

3. Tareas inconclusas

Como se ha mencionado previamente hay importantes avances en diversos aspectos de lo política de defensa. Sin embargo hay dos aspectos relevantes en los cuales los avances han sido insuficientes e inclusive se registran retrocesos: sentar las bases para una política de defensa de largo plazo y la profesionalización de la carrera militar.

3.1Política de Estado

La política de defensa requiere, como toda política pública, para su sostenimiento en el tiempo de la existencia de consensos amplios y multipartidarios. La política de defensa es particularmente vulnerable a los cambios debido a la necesidad de una visión estratégica de país para su diseño y de ciclos largos de tiempo para su implementación.

Tanto desde la teoría general (Hungtinton), como desde la específicamente escrita sobre Argentina (Sain, Sibilla), hay coincidencia sobre la necesidad de involucrar a la sociedad civil en la elaboración de las políticas de defensa. Se analizara que grado de avance hubo en las polìticas orientadas a este objetivo.

Es importante destacar que existe un consenso amplio, del cual participan la comunidad académica, la sociedad civil y la dirigencia política, respecto a la necesidad de lograr un control civil objetivo para garantizar el sistema democrático. Sin embargo sobre los nuevos temas de la agenda de defensa, (visión estratégica, diseño del instrumento militar, doctrina, re despliegue territorial) la existencia de consensos es una tarea pendiente.

La convocatoria al CODENA. La iniciativa mas relevante ha sido la constitución del Consejo de Defensa Nacional (CODENA[10])- por primera vez desde la sanción de la Ley de Defensa Nacional (1988)- el CODENA, efectivamente conformado como órgano de asistencia y asesoramiento al Presidente de la Nación en materia de defensa nacional, tuvo como objetivo elaborar un "Diagnóstico Comprensivo de la Situación Estratégica Nacional" según le fuera requerido oportunamente por el Presidente de la Nación.
El CODENA está encabezado por el Presidente de la República, constituyéndose el Ministerio de Defensa, en su Secretaría y está integrado por todos los Ministros del Poder Ejecutivo, el Secretario de Inteligencia, los jefes de los Estados Mayores Conjunto y de las Fuerzas Armadas y los Presidentes de las Comisiones de Defensa de las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación.

Las instituciones participantes durante el año 2006 y principios del 2007 entregaron su contribución para conformar el "Diagnóstico Compresivo de la situación Estratégica Nacional desde la perspectiva de la Defensa Nacional"- tal su nombre oficial- lo cual implicó la elaboración de un estudio analítico tendiente a identificar desde el enfoque sectorial de la Defensa Nacional aquellos factores, actores, procesos y tendencias que inciden en el ámbito de competencia de cada jurisdicción.

Esta valiosa iniciativa no tuvo continuidad en el tiempo, el CODENA no realizo nuevas reuniones, los resultados de las reuniones no fueron públicos y, hasta la fecha, el Presidente de la Nación no ha emitido directivas basado en estas primeras reuniones del CODENA.

Reglamentación de ley de Defensa. La sanción de la ley de Defensa en 1988 fue un ejemplo, tanto en su texto como en el procedimiento para su sanción, de la búsqueda y obtención de consensos amplios para avanzar en su redacción. La reglamentación de la ley era una interesante oportunidad para continuar con esa forma de trabajo. Si bien algunos académicos fueron consultados, la redacción del decreto no fue abierta a colaboraciones que podrían haber enriquecido su redacción y darle mayor fortaleza a su ejecución.

---

[10] Dispuesto por el **Decreto Presidencial Nº 1168/06**, se reunió por primera vez el 30 de noviembre 2006.

Experiencias valiosas. En temas específicos hubo iniciativas valiosas para consultar a la comunidad académica y a otras fuerzas políticas para la toma de decisiones. La conformación del Consejo Consultivo Educativo y la Comisión para la reforma del Sistema de Justicia Militar fueron ejemplos exitosos que pueden sostenerse.

Constitución de un Consejo Consultivo de Educación, creado por Resolución del Ministro de Defensa con el fin de aportar experiencia, recomendaciones y otras visiones complementarias al proceso de reforma de la educación militar, la formación y capacitación de las nuevas generaciones de militares y de los recursos humanos para la Defensa Nacional. El Consejo está conformado por expertos y especialistas de reconocida trayectoria en el ámbito académico que, con su participación, contribuyen a ofrecer una visión especializada y externa para consolidar el proceso de reforma del sistema educativo de las FF.AA.

Comisión de trabajo para la reforma de la Justicia Militar El Ministerio de Defensa formó para la redacción del proyecto de ley para reformar el sistema de justicia militar un Comisión de Trabajo donde los propios militares, junto a los expertos en derecho militar y derecho penal militar, miembros de las comisiones del Congreso involucradas y los representantes de organizaciones de derechos humanos y de universidades, pudieron consensuar un texto de una perfeccionada técnica legislativa que puede decirse que fue la expresión de todos los actores involucrados en el tema. El texto fue aprobado en el Congreso por amplias mayorías.

Estas experiencias sin embargo fueron aisladas, la actual agenda de la defensa (Sain, Sibilla) no esta instalada en la sociedad ni en la dirigencia política.

El debate en el Congreso Nacional de leyes importantes previstas en la Ley de Defensa (ley de reservas, ley de movilización, secretos oficiales) no registra avances e inclusive leyes como la de Obtención de medios materiales para la Defensa y una sobre Control del Comercio Exterior de armas y tecnologías sensitivas han perdido estado parlamentario por falta de acuerdo entre distintos sectores del gobierno.

En resumen, si bien la convocatoria al CODENA fue una decisión importante, esta no ha tenido la necesaria continuidad en el tiempo y son necesarias otras politicas activas

oficiales para generar el debate, tanto académico como político, para instalar la agenda de defensa y buscar los consensos necesarios para la continuidad en el tiempo. Sin estos consensos la política de defensa es vulnerable a los cambios de gobierno, e inclusive, de gestión ministerial.

3.2 Profesionalización

Ascensos y pases. Desde hace años cada fuerza militar tiene reglamentado un sistema de pases y ascensos para la oficialidad superior cuyo funcionamiento no había recibido criticas significativas y era interno de cada fuerza. Básicamente consistía en un sistema de evaluación por puntaje con comisiones de evaluación que evaluan varios aspectos del desempeño del oficial y los requerimientos de los cargos a ocupar. Para los ascensos a cargos superiores a coronel o similar era preciso obtener el acuerdo del Senado de la Nación.

A partir de octubre de 2008 con el dictado de una resoluciòn ministerial[11] se reglamentó un decreto del año 84 nunca utilizado hasta entonces, estableciendo que en adelante el Ministerio de Defensa aprueba los ascensos y pases que cada fuerza propone. Los criterios para la toma de estas decisiones no son conocidos y no esta previsto ningún mecanismo de apelación. El Ministerio ha hecho pleno uso de sus nuevas facultades alterando los listados de ascensos al margen del orden de merito de cada oficial.

Ante esta situación los oficiales en condiciones de ascender desconocen si la clave de su futuro esta en mejorar sus calificaciones profesionales o hacer gestiones personales para que su carrera profesional continúe.

Remuneraciones. Los haberes son un componente clave de cualquier profesión y los militares no escapan a las generales de la ley. Existen dos problemas que interfieren para el normal desarrollo de la profesión en los últimos años. Uno es la perdida de poder adquisitivo de los salarios militares y la otra es un deterioro en la modalidad de calculo de la remuneración.

Poder adquisitivo. Los haberes militares afrontan un proceso continuado de perdida de poder adquisitivo que se ha agravado ante la inflación de los últimos años, debido a los insuficientes reajustes en los haberes. En el marco de un importante proceso de crecimiento económico y ante el incremento de los ingresos reales de otras profesiones,

[11] Resolución 1319 de noviembre de 2008.

esto genera desaliento y falta de estimulo para ingresar y permanecer dentro de las filas militares.

Forma de remuneración. La problemática de los haberes del personal militar tiene su origen en el año 1985[12], pero distintos decretos de la actual administración han generado un nuevo problema. Históricamente el haber militar se compuso de una parte remunerativa (aporta para la jubilación y otros beneficios sociales) y una parte no remunerativa (no aporta), de la cual esta última nunca excedía el 30% del total. Esto esta regulado por la ley del Personal militar.
En los ultimos años, y por medio de los pertinentes decretos[13] por el cual se disponía el ajuste de los haberes ante la inflación, el gobierno dispuso el aumento exclusivamente de la parte no remunerativa de los haberes militares, implementando un sistema con 4 distintos suplementos.

Esta situación ha generado una importante litigiosidad que impactará en las cuentas del Tesoro Nacional a futuro y una creciente distorsión en el haber militar. Actualmente la proporción ha decrecido a un 35% remunerativa y el resto no remunerativo o "en negro". Esto quiere decir que, el militar en actividad recibió el 220% de aumento, mientras que el retirado solo el 40% durante este gobierno.

Esto por un lado distorsiona la equidad entre los militares en actividad, ya que oficiales con similar jerarquía y cargo pueden cobrar sumas diferentes, e inclusive un superior puede cobrar menos que un subordinado según que suplemento le toque. Por otro lado al disminuir el haber de los retirados, componente fundamental de la carrera profesional de un militar, genera una incertidumbre importante respecto al nivel de vida a futuro de los oficiales, con su consecuente impacto en la tasa de ingreso y retención de los militares. Esto también genera otros efectos como disminuir la capacidad de endeudamiento del militar y desfinanciar el sistema de salud militar.
En resumen para profundizar la profesionalización militar es preciso al menos preservar cuestiones fundamentales como un salario razonable, un retiro digno y un sistema de

[12] La Ley 23199 produjo el "desenganche" de los haberes militares de los del poder judicial.
[13] Decretos 1104/05, 1095/06, 871/07 y 1053/08implemantando aumento de los llamados suplementos generales.

ascensos de acuerdo a criterios conocidos y relacionado con su desempeño profesional. Es difícil sostener que estas ultimas medidas colaboran es esta dirección.

7. Conclusiones y recomendaciones.

Argentina ha logrado importantes avances en la consolidación de su sistema democrático en general y de la conformación de unas fuerzas armadas funcionales para el sistema democrático.

Las políticas de Defensa han logrado encarar importantes tareas pendientes de la agenda de defensa, como la reforma de la formación de militares y del sistema de justicia militar, que permiten sostener en el tiempo un control civil objetivo sobre las fuerzas armadas.

Es preciso reforzar las políticas orientadas a buscar consensos amplios en la sociedad civil y la dirigencia política a fin de hacer sostenible en el tiempo los desafios que esta encarando la actual gestión del Ministerio de Defensa, mas relacionados con una visión estratégica del país y sus implicancias de cara al diseño del instrumento militar. Convocar al CODENA e incorporar esta agenda sería de suma utilidad.

Finalmente, es preciso retomar las políticas de profesionalización de los militares, para esto es necesario replantear la política de remuneraciones militares y reglamentar el sistema de ascensos y pases de los oficiales superiores.

Bibliografía

Belikow, Juan. Relaciones cívico-militares de segunda generación: Riesgos y desafíos de la transición. Center for Hemispheric Defense Studies. **2001**

Fontana, Andrés. Seguridad Internacional y Transición Democrática: La Argentina y el Cono Sur de América. Buenos Aires, Mayo 2004

Huntington, Samuel P. El Soldado y el Estado. Grupo Editor Latinoamericano.1995.

Lopez, Ernesto. Control civil sobre los militares y política de defensa en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. Altamira. 2007

Ministerio de Defensa. La modernización del sector defensa. Caracteres y fundamentos del modelo Argentino. 2007

Potash, Robert A. El Ejército y la política en la Argentina 1962-1973. Editorial Sudamericana. 1994.

Rouquié, Alain. Poder militar y sociedad política en la Argentina. Editorial Emece. Buenos Aires. 1981.

Sain, Marcelo. Los Civiles Y La Defensa Nacional En La Argentina. Ponencia preparada para el VI Seminario sobre Investigación y Educación en Estudios de Seguridad y Defensa (REDES 2003), CHDS, Santiago de Chile, 27 al 30 de octubre de 2003

Sain, Marcelo. "La Defensa nacional y los asuntos militares en la Argentina actual".. Revista de la Defensa Nacional Numero 1, 2007.

Sibilla, Gustavo. La Modernización del Sector Defensa. Caracteres y fundamentos del modelo argentino. Ministerio de Defensa. 2006